

AYUDAS AFUE A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA ESTANCIAS INVESTIGADORAS Y/O PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS EN FRANCIA

(MODALIDAD SOCIOS EN GENERAL)

OBJETIVO

Con estas ayudas, la AFUE persigue incentivar la investigación en universidades e instituciones francesas de los socios de la AFUE, en general.

CANDIDATOS

Podrán optar a estas ayudas todos los socios de la AFUE, salvo aquellos que, llegado el caso, ejerzan en la universidad u organismo de Francia donde se organice el evento.

Los solicitantes deberán presentar una comunicación en el coloquio, o congreso, para el que solicitan ayuda, y/o desarrollar un proyecto investigador durante su estancia en una institución o centro de investigación en Francia, en el transcurso del año natural de la convocatoria.

Evidentemente, los solicitantes tendrán que ser socios de la AFUE en el momento de presentar su solicitud de ayuda, que solo podrá disfrutarse una vez: no podrán aspirar a ella quienes la hayan obtenido en convocatorias anteriores.

CONVOCATORIA

La convocatoria de estas ayudas se efectuará a través de la página web de la Asociación. Para solicitarlas, todo candidato dispondrá de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de la convocatoria. Previamente a la solicitud, habrá presentado su propuesta de comunicación a los organizadores del coloquio, y/o un proyecto razonado del trabajo investigador que llevará a cabo durante su estancia en la institución o centro de investigación en Francia.

Junto a la página de la Asociación, la AFUE dispondrá de los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión Evaluadora de la AFUE, se comunicará a cada uno de los candidatos un desglose de la puntuación obtenida. Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones contra tales criterios.

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los interesados las puntuaciones globales de todos ellos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través del portal informático de la Asociación, y por cualquier otro medio que se estime oportuno. Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda y firmar el documento de aceptación y compromiso.

Una vez resuelta la convocatoria, el Secretario de la Comisión comunicará su resultado al Secretario-Tesorero de la Asociación. Este entregará a cada beneficiario la cuantía de la ayuda, en un solo plazo, una vez se hayan cumplido los requisitos recogidos en el apartado “Compromisos adquiridos por los beneficiarios”.

Estas ayudas son incompatibles simultáneamente con cualquier otra de la AFUE. En caso de que un mismo socio obtenga más de una ayuda para periodos que se solapen, deberá decidir cuál desea que se le asigne.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS

En el plazo máximo de un mes desde la estancia investigadora y/o la participación en congreso internacional en Francia, el beneficiario remitirá al Secretario de la Comisión una breve memoria (según el modelo establecido por la AFUE) que demuestre la consecución del proyecto de investigación presentado y/o su participación en eventos científicos, junto con las copias de las facturas de los gastos realizados a lo largo de su estancia investigadora en Francia y/o participación en congreso (desplazamiento, alojamiento, inscripción a coloquios, etc.). Asimismo, remitirá al Secretario-Tesorero los originales de dichas facturas, junto con una copia de la memoria. Lógicamente, los gastos realizados habrán de corresponder a la estancia investigadora y/o participación en coloquio en Francia.

En el caso de participación en congreso internacional, el beneficiario deberá exponer presencialmente su comunicación. Tal exposición no podrá, pues, delegarse en otra persona.

El Secretario hará llegar la memoria a todos los miembros de la Comisión Evaluadora y comunicará al Secretario-Tesorero de la AFUE su aprobación o desaprobación por la mayoría de sus componentes. En caso de aprobación, este transferirá al beneficiario la cuantía justificada de la ayuda. En caso de incumplimiento de los “Compromisos adquiridos”, firmados al aceptar la ayuda, el beneficiario no podrá solicitar ninguna otra subvención por parte de la AFUE en los tres años siguientes al de la ayuda concedida.

Todo beneficiario deberá hacer constar en la publicación resultante de su trabajo investigador que contó con una ayuda -obtenida por concurso público- de la AFUE y, en su caso, de la Embajada de Francia en España como entidad patrocinadora.

SOLICITUDES

Las solicitudes, que se presentarán en un único archivo pdf, incluirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud.
- Los datos profesionales y, en su caso, el domicilio del solicitante.
- Una relación de los trabajos del solicitante publicados en obras que deriven de eventos patrocinados por la AFUE.
- Una declaración de veracidad de la documentación presentada.

No es necesario documentar la antigüedad como socio de la AFUE.

No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios previos:

- Los solicitantes que aún no hayan percibido ayudas AFUE a la movilidad tendrán prioridad sobre los que ya hayan sido merecedores de alguna ayuda.
- Entre solicitantes que ya hayan disfrutado alguna de estas ayudas, se favorecerá, primeramente, a quienes no hayan sido beneficiarios en las anteriores cinco convocatorias y, en segundo lugar, a quienes las hayan obtenido en menor número de ocasiones.

Por lo demás, la evaluación de las solicitudes se regirá por los siguientes criterios:

- Criterio esencial: mayor antigüedad como socio de la AFUE.
- Criterio aplicable en caso de misma antigüedad entre solicitantes: número de trabajos publicados en obras resultantes de eventos patrocinados por la AFUE

Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la AFUE

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las demás ayudas a la investigación patrocinadas por la AFUE.

Estará formada por siete miembros. Dos de ellos pertenecerán a la Junta Directiva de la Asociación. Los demás miembros se nombrarán entre los socios de la AFUE que, en convocatoria pública, presenten su candidatura.

La convocatoria para formar parte de esta Comisión, así como los nombres de quienes sean nombrados para constituir la, se difundirá a través de la página web de la Asociación y de la lista de difusión Gaula.

Los miembros de esta Comisión se renovarán en los seis primeros meses de ejercicio de cada nueva Junta Directiva de la AFUE.

En caso de dimisión de un miembro de la Comisión, el Presidente de esta propondrá que lo sustituya quien mejor corresponda de entre los candidatos que se presentaron a la convocatoria de formación de la Comisión.

La Comisión nunca estará compuesta por menos de cinco miembros. Si se diera tal caso por sucesivas dimisiones e imposibilidad de reemplazo conforme se expresa en el párrafo anterior, su Presidente habrá de comunicarlo a la Junta Directiva de la AFUE, que procederá a la convocatoria de nuevas candidaturas para la renovación parcial de la Comisión.

Nadie podrá ser miembro de esta Comisión en dos periodos seguidos, entendiéndose que cada periodo abarca el tiempo por el que fue elegida la Junta Directiva que convocó la formación de la Comisión.

La Comisión quedará constituida según los siguientes criterios:

- Presidente: un miembro de la Junta Directiva de la AFUE
- Secretario: un miembro de la Junta Directiva de la AFUE
- Cinco vocales, de los cuales:

Un Catedrático

Tres Profesores Titulares o Contratados Doctores

Un Ayudante Doctor, Asociado Doctor, Colaborador Doctor o categoría similar.

De entre los candidatos a formar parte de la Comisión, la Junta Directiva de la AFUE nombrará, dentro de cada nivel profesional, a los más antiguos como socios de la Asociación y, si se diera el caso de igualdad en la antigüedad, a los de más edad. Si no hubiera suficientes candidaturas para cubrir algún nivel, se recurrirá a las candidaturas presentadas para el resto de los niveles.

La Comisión deberá realizar su labor sin gastos para la Asociación. La participación en la Comisión no supondrá retribución alguna. A petición del interesado, el Secretario de la Asociación le expedirá un certificado de participación.

Todas las solicitudes pertinentes se enviarán al completo, por correo electrónico, a todos los miembros de la Comisión. El Secretario de la Comisión, antes de enviárselas, calculará aquellas puntuaciones de marcado carácter objetivo (notas medias, antigüedad como socio, participación en congresos AFUE, etc.) y acompañará cada expediente de la prevaloración en lo relativo a tales aspectos.

Por correo electrónico, cada miembro de la Comisión transmitirá sus valoraciones al Secretario, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El Secretario, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al Presidente un informe en que figuren los nombres de los solicitantes con

sus puntuaciones. Previamente se habrá comprobado que, entre la documentación presentada, figura la aceptación de propuesta de comunicación o de estancia investigadora por realizar, descartando las solicitudes que no cumplan este requisito. Con el visto bueno del Presidente, el Secretario pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras unos días de plazo sin alegaciones por parte de estos, el Secretario de la Comisión comunicará por correo electrónico a cada uno de los solicitantes un desglose de la puntuación obtenida. Cada solicitante dispondrá de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa valoración. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y una vez resueltas, el Secretario de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los solicitantes las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En la presente normativa, todas las referencias a personas que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.